

blecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MIMÓN HAMED AOMAR, BOARFA.

D.N.I./N.I.E.: 45.302.947E

Asunto: Resolución de fecha 25 de noviembre de 2010.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad. de 2010.

Melilla, 13 de diciembre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

3358.- No habiéndose podido notificar a la mercantil interesada, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 23 de noviembre del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-001/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común-redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos de la empresa interesada: SALSABOR MELILLA, S.L., con NIF B-52019064.- Escrito de notificación de pagos, de fecha 23 de noviembre pasado, correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-001/10, por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

La mercantil interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de diciembre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

3359.- ORDEN 2020 de 7 de diciembre de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar durante el año 2011 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio (BOE 02/08/07) por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, establece en su artículo 14 que los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar, en un plazo no superior a los 6 meses contados desde dicha finalización, un examen que versará sobre el contenido de la materias incluidas en el anexo I.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del citado Real Decreto, según el cual el órgano competente convocará exámenes al menos seis veces al año, en conexión con La ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades

del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera, el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable, el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME Ext. nº 14 de 25 de julio de 2007) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

En su virtud esta Consejería ha ORDENADO:

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en al ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, las pruebas a realizar durante el año 2011 para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de su cualificación inicial, para los permisos de conducción de las categorías:

C1, C1+E, C y C+E

D1, D1+E, D y D+E

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

Base primera.- Contenido de las pruebas, estructura y calificación.

1. Los aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias detalladas en la Sección 1ª o Sección 2ª (según se trate de conductores de vehículos de las categorías de permiso de conducción C1, C1+E, C y C+E o D1, D1+E, D y D+E, respectivamente) del apartado A) del anexo I del R.D. 1032/2007.

2. El examen constará de 100 preguntas tipo "text" con cuatro respuestas alternativas cada una, las respuestas correctas se valorarán con 1 punto, las erróneas con 0,5 puntos negativos, y las no contestadas o que tengan más de una respuesta, no puntuarán.

Para aprobar será necesario obtener una puntuación no inferior a la mitad del total de puntos posibles.

El tiempo para la realización del examen será de dos horas.

3. Los conductores que efectúen transporte de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, o viceversa, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional (viajeros o mercancías), únicamente estarán obligados a asistir a la parte del curso que se indica en el art. 14 del R.D. 1032/2007, y a realizar aquella parte del examen que se refiera a tales objetivos.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber realizado y superado el curso de formación inicial correspondiente, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del examen de la convocatoria.

2. Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con independencia del lugar en que hubieran realizado el curso preceptivo.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla al menos 185 días naturales del último año, contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

b) Que el aspirante acredite que, aun habiendo teniendo su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de solicitud.

des, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro Docente, no implica el traslado de residencia habitual.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicaran la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, plazos y lugar de presentación, pago de la tasa y fecha de exámenes

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, cuyo modelo se adjunta a esta Orden, también están disponibles en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres sita en local nº 10 del Cargadero de Mineral.

La solicitud sólo será válida para la convocatoria del periodo de inscripción en que la presente y deberá cumplimentarse debidamente y acompañarse de:

a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

c) Copia compulsada del Certificado del Director del centro en el que se efectuó el curso de cualificación inicial.

Convocatorias	Plazos de admisión de instancias	Fechas de examen
Primera	Del 3 al 20 de enero	24 de febrero
Segunda	Del 4 al 22 de marzo	28 de abril
Tercera	Del 5 al 21 de mayo	23 de junio
Cuarta	Del 29 de junio al 12 de agosto	20 de septiembre
Quinta	Del 24 de septiembre al 11 de octubre	03 de noviembre
Sexta	Del 10 de noviembre al 26 de noviembre	19 de diciembre

Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tabón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Tribunal Calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo D. Juan Luque Alonso y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Ángel Pérez Calabuig

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza, D. Francisco Álvarez Ramos D. Gonzalo Jiménez Aranda.

Secretario: D. Arturo Jiménez Cano

Base sexta. Lugar, fechas y horas de los ejercicios.

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 1 de la sección 2.ª del Anexo V del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, el lugar y horario para la realización de los distintos ejercicios se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una antelación de diez días a la celebración del primer ejercicio.

Base séptima.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI., NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base octava.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

Tercero.- Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Cuarto.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medioambiente o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Melilla, 10 de diciembre de 2010.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Medio Ambiente

TRANSPORTES TERRESTRES

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO
DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL**

1 DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
DOMICILIO		PROVINCIA	CP
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
CENTRO EN EL QUE SE HA REALIZADO EL CURSO DE FORMACIÓN		MODALIDAD ☐ VIAJEROS ☐ MERCANCÍAS	FECHA FINALIZACIÓN
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 PRUEBA A LA QUE SE PRESENTA

☐ CUALIFICACIÓN INICIAL	☐ AMPLIACIÓN A CUALIFICACIÓN INICIAL	AÑO:
☐ VIAJEROS	☐ VIAJEROS	
☐ MERCANCÍAS	☐ MERCANCÍAS	CONVOCATORIA:

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La presente solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación

- ☐ Copia del justificante del ingreso de los derechos de examen
- ☐ Fotocopia del DNI en vigor o certificado original de empadronamiento indicando necesariamente el domicilio y la fecha concreta de inscripción en el padrón municipal
- ☐ Certificado del centro de haber realizado la formación teórica y práctica exigidas (art. 12,3 R.D. 1032/2007)

FIRMA DEL SOLICITANTE
FECHA

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN
DESISTIMADO POR:
REVISADO Y CONFORME

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

NOTA: Los datos personales contenidos en esta solicitud, van a formar parte de un fichero automatizado cuya finalidad será la tramitación y seguimiento del expediente administrativo. No se contemplan cesiones de dichos datos. Los afectados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos fijados en la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.